

notificación demanda 2016-00128 rede - Mensaje (HTML)

? - X

ARCHIVO

MENSAJE

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Más

Mover a: ?

Al jefe

Correo electróni...

Responder y eli...

Crear nuevo

Pasos rápidos

Reglas

OneNote

Acciones

Mover

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Etiquetas

Buscar

Traducir

Relacionadas

Seleccionar

Edición

Zoom

Zoom

miércoles 15/02/2017 9:50 a. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>

notificación demanda 2016-00128 rede

Para 'projudadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudica.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@cremil.gov.co'

Mensaje

Demanda RE-DE MARIO.pdf (1 MB)

AUTO ADMITE DEMANDA.pdf (1 MB)

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

RADICADO	2016-00128-00
DEMANDANTE	MARIO ANDRES IBARRA GOMEZ
DEMANDADO	CREMIL
MEDIO DE CONTROL	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO y la demanda con su corrección mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: notificación demanda 2016-00128 rede

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: notificación demanda 2016-00128 rede

CREMIL NO DA ACUSE DE RECIBIDO, WEB NO DA CONSTANCIA DE NO ENTREGA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 15 de febrero de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio de la demanda y de la demanda, en el proceso de la referencia, se efectuó el día 15 de febrero de 2017, en consecuencia, a partir del día 16 de 2017 comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A.

Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria